



**Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**  
**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 102/2015**  
**LEY DEL 03 DE AGOSTO DE 2015**

Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:**

**"LEY QUE DECLARA PRIORIDAD MUNICIPAL LA REUBICACIÓN Y EL  
TRASLADO DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE FAUNA SUDAMERICANA"**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar de prioridad municipal la reubicación y el traslado del actual Zoológico Municipal de Fauna Sudamericana, ubicado en la zona noreste, ET 23 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**ARTÍCULO 2. (ESTUDIOS).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá realizar y gestionar todos los estudios y los procedimientos correspondientes exigibles para este tipo de proyectos, de acuerdo a las normativas legales en vigencia y el cambio y/o reasignación del uso de suelo de la extensión de terreno que ocupa el actual Zoológico Municipal de Fauna Sudamericana, en la ET 23, y sea prioridad la implementación de un Parque Urbano con la finalidad de preservar la actual masa arbórea existente en el lugar, así como la reforestación con árboles nativos y característicos de la región, exceptuando el área desafectada por Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 083/2015, de fecha 21 de mayo de 2015.

**ARTICULO 3. (PREVISION DE RECURSOS).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, deberá prever los recursos financieros, materiales y humanos que demande el cumplimiento del objeto de la presente Ley, además realizar todos los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen el adecuado manejo y cuidado de las especies que se encuentren actualmente en el Zoológico Municipal de Fauna Sudamericana.

**ARTÍCULO 4. (FORMALIDADES).**- En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, en un plazo de 120 días a partir de la publicación de la presente ley, deberá elaborar la Reglamentación respectiva a la presente norma Municipal.